

Informe Secretarial. Soledad, 10 de febrero de 2020.

Al conocimiento de Usted señora Jueza, demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por JOSE LUIS MANCILLA contra SIXTA VARGAS PACHECO Y ESPERANZA MONTENEGRO DE LA CRUZ, con código único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00101-00. En el cual se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones propuestas por la demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 29 SEP 2020

En fecha 24 de enero de 2020, visible a folios 26 al 31, la señora ESPERANZA MONTENEGRO DE LA CRUZ, una de demandadas, por intermedio de apoderado judicial presenta escrito proponiendo excepciones de mérito.

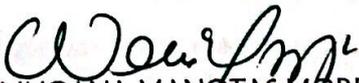
"Las excepciones de mérito, también denominadas de fondo, son las que conllevan a que el proceso ejecutivo, normalmente tramitado por el sistema escrito, pase transitoriamente por el sistema del proceso oral y por audiencias, para esa fase declarativa que tiene lugar por esa particular forma de oposición a la pretensión ..."

Así pues, el despacho, dará trámite a las excepciones propuestas corriendo traslado de las excepciones propuestas por la demandada de conformidad con el numeral 1º. del artículo 443 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. CARLOS CESAR CASTAÑO CANDANOZA como apoderado de la demandada en mención.

Por lo anterior el despacho dispone:

1. Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles de las excepciones de mérito propuestas por el demandado SIXTA VARGAS PACHECO Y ESPERANZA MONTENEGRO DE LA CRUZ, a la parte ejecutante a fin de que se pronuncie sobre ellas o presente las pruebas que pretenda hacer valer.
2. Reconocer Personería al Doctor. CARLOS CESAR CASTAÑO CANDANOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.042.252 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 103.834 de Consejo Superior de la Judicatura en su condición de apoderado de la parte demandada.

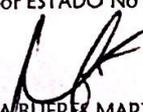
Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 76 Hoy, 30 SEP 2020


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria

Scanned by TapScanner